



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES

P a t a g o n i a A r g e n t i n a

DIARIO DE SESIONES

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

3º SESION ORDINARIA – 4º REUNIÓN – DIA 20-04-11

PRESIDENTE: Sella Maris Fibiger

SECRETARIA: Emilce Nelly Yunes

CONCEJALES PRESENTES

FTE. JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA

Sra. Nancy Cristina Minor.
Lic. Carmen del Valle Amico.
Sra. Liliana Raquel Cardinale
Sr. Ariel Walter.
Sr. Alfredo Antonio Cabeza.
Dr. Adrián Milton Quentrequeo.

BLOQUE UNION PRO

Ing. José Luis Zara.
Sr. Juan Domingo Baptista.
Sr. Daniel Federico Artiles.

BLOQUE ACUERDO CIVICO Y SOCIAL

Dr. Leandro Merlo Ezcurra.
Sr. Ricardo Luis Telleria.
Sr. Félix Nicolas Sabbatella.

BLOQUE UCR

Ing. Raúl Aníbal Rosemberg.

AUSENTES

Dr. Alejandro Villemur.
Dr. Julio Daruiz.

SUMARIO

I Aprobación de Actas.-

II Proyectos.-

III Expedientes con Despacho de Comisión.-

IV Correspondencia Recibida.-

----- En Carmen de Patagones, Partido de Patagones, a los 20 días del mes de Abril de 2011, a las 11:24 horas, se da inicio a la 3ª Sesión Ordinaria del período 2011, 4ª Reunión.

Izamiento del Pabellón Nacional y Bandera Bonaerense a cargo de Walter Ariel, Zara José Luis y Sabbatella Nicolas.

Homenajes.

La Concejal Minor Cristina, se refirió al 17 de Abril, conquista de las Américas y los derechos de los Indígenas.

Lectura Nota de Ausencia, Dr. Julio Daruiz – Reemplaza el Sr. Nicolas Sabbatella.

Orden del día aprobado por unanimidad.

La Concejal Minor Nancy, solicito la alteración del Orden del día a efectos de dar tratamiento a la Nota Nº 493 – ADESMA - S/ Acto 2 de Abril. Conmemoración Ex- Combatientes de Malvinas.-

Se aprobó **por unanimidad**, la Participación en Actos del 02 de Abril y Reconocimientos.

I – APROBACION DE ACTAS.

- 1- Primera Sesión Extraordinaria – 28 de Marzo 2011.
- 2- Sesión Apertura 2011 – 01 de Abril de 2011.
- 3- Segunda Sesión Ordinaria – 06 de Abril 2011.

APROBADAS POR UNANIMIDAD.

II - PROYECTOS

**2.1 - 4084-1203HCD2011
BLOQUE UNION PRO CONCEJAL ZARA JOSE.**

Carmen de Patagones, Abril de 2011

VISTO:

El Proyecto de Ley D-2261/10-11 incorporando artículo a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto 10.189 y sus

modificatorias, que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires aprobó por unanimidad en el ciclo legislativo 2010, el 23 de Septiembre; y

CONSIDERANDO:

Que, el Distrito de Patagones es el más extenso de la Provincia de Buenos Aires y por lo tanto tiene una mayor competencia territorial, lo que hace que se tenga que disponer de un presupuesto mayor para que sea eficiente la persecución del Delito Rural.

Que, es necesario realizar las adecuaciones pertinentes, ya que sabemos que en nuestro distrito, las patrullas rurales no cuentan con los recursos económicos y logísticos necesarios para realizar dicha tarea, habida cuenta de la extensión geográfica.

Que, teniendo en cuenta la mayor cantidad de caminos rurales que se deben patrullar, resulta lógico, que estas patrullas deben contar con equipamiento adecuado, vehículos aptos, combustible, sistema de comunicación eficiente para cubrir adecuadamente las enormes extensiones de territorio que compromete la jurisdicción de nuestro distrito.

Que, el importe que resulte será asignado a la adquisición de los siguientes insumos, destinados a la Patrulla Rural, creada por ley 14.482:

- a) Camionetas, Automóviles, Motocicletas, Cuatriciclos, y cualquier otro rodado empleado para los operativos de patrullaje en zonas rurales.
- b) Todos los elementos necesarios para implementar un sistema de comunicación eficiente.
- c) Contratación de servicios de reparación de los elementos indicados en el punto a) y b).
- d) Todo tipo de combustible necesario para el eficiente funcionamiento de los rodados mencionados en el punto a).
- e) Todo otro insumo o servicio que se considere prioritario.

POR TODO ELLO, LOS CONCEJALES DEL BLOQUE DE UNION PRO, ELEVAN A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Patagones resuelve adherir al Proyecto de Ley D-2261/10-11 y la incorporación del artículo a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto 10.189 y sus modificaciones, que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires aprobó por unanimidad en el ciclo legislativo 2010, el 23 de Septiembre de 2010.

ARTÍCULO 2º: Se adjunta Proyecto de Ley.

Artículo 3º: Enviase copias de la presente Resolución a los Sres. Intendente Municipales y Cámara de Diputados y Senadores de la Sexta Sección electoral.

ARTÍCULO 4º: De forma.

REGISTRADO BAJO EL Nº 1015

APROBADO POR UNANIMIDAD CON MODIFICACIONES - AGREGADO DE UN ARTICULO QUE SE ENVIEN COPIAS A INTENDENTES, CAMARA DE DIPUTADOS Y SENADORES DE LA SEXTA SESION ELECTORAL.

2.2 - 4084-1204HCD2011
BLOQUE UNION PRO CONCEJAL ZARA JOSE.

Carmen de Patagones, Abril de 2011

VISTO:

La Pista de Salud construida en un sector cercano a la estación del ferrocarril de la Localidad de Stroeder; y

CONSIDERANDO:

Que, dicha pista es muy utilizada por los vecinos de la localidad, tanto hombres como mujeres, jóvenes y adultos; en distintas franjas horarias; todos los días.

Que, actualmente hay un sector de la pista sobre la calle Santa Rosa, que no posee iluminación tornándose esta insegura y riesgosa para los que la utilizan.

Que, durante las estaciones del año otoño-invierno, los días de luz solar son más cortos, lo que genera la urgente necesidad de contar con una iluminación en el sector antes mencionado.

POR TODO ELLO, LOS CONCEJALES DEL BLOQUE DE UNION PRO, ELEVAN A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

MINUTA DE COMUNICACIÓN

ARTICULO N°1: Se vería con agrado que el **Departamento Ejecutivo Municipal** considere la posibilidad de colocar un artefacto lumínico sobre la calle Santa Rosa, iluminando así hacia el interior de la pista de salud, lo que brindaría una mayor seguridad para quienes la utiliza.

ARTICULO N°2: De forma.

REGISTRADO BAJO EL Nº 32

APROBADO POR UNANIMIDAD.

2.3 - 4084-1205HCD2011
BLOQUE UNION PRO CONCEJAL ARTILES DANIEL.

Carmen de Patagones, abril 2.011.

VISTO:

La necesidad de prohibir el ingreso al basurero Municipal a menores de 17 años, y;

CONSIDERANDO:

Que, la infancia es un tiempo para jugar, aprender, crecer, un tiempo que todos los niños y niñas deberían tener la oportunidad de desarrollar sus potenciales y soñar con brillantes planes para el futuro. Sin embargo, para 250 millones de niños y adolescentes en todo el mundo, quienes trabajan mucho antes de que sus frágiles huesos y sensitivas almas están preparados, la infancia es un sueño perdido. Ellos trabajan desde las primeras horas de la mañana hasta después del ocaso. Se les puede ver vendiendo flores y /o limpiando vidrios de los autos en las calles de ciudades.; quemándose bajo el sol en plantaciones gigantescas, sucias, e infectadas de residuos químicos; Estos niños y niñas no saben de otro juego que no sea la sobre vivencia. Su escuela es la calle; su maestro, la injusticia. Su futuro es un negro callejón de incertidumbre que podría acabar con sus vidas en cualquier momento. Por este motivo, quiero profundizar este tema que hoy en día, en nuestro país como en el resto del mundo, es uno de los principales cuestionados.

Que, el ingreso precoz al trabajo infantil se encuentra vinculado a las condiciones de pobreza de las familias. Las familias pobres estructurales y las familias empobrecidas ante la situación de ajuste económico, son colocadas en condición de vulnerabilidad social, esto es que pierden su capacidad económica y cultural de contención. Esta situación de vulnerabilidad se presenta como exclusión social, donde disminuyen las posibilidades reales de alcanzar niveles de vida dignos. De esta forma los niños y niñas realizan diferentes actividades como forma o estrategias de supervivencia, que desarrollan como una manera de generación de ingresos. Las actividades que realizan los niños para obtener ingresos solos o integrados a su núcleo familiar, son asimilables a la idea de trabajo. El concepto de trabajo infantil no es tan sencillo ni claro como parece. Los niños ayudan a las familias, pero estas actividades no se denominan trabajo infantil, se aplica más bien a aquellas labores desempeñadas por menores en condiciones más o menos regulares que les permite ganarse el sustento para sí mismo y sus familias. La noción de trabajo infantil debe aplicarse a niños de menos de 17 años de edad que realizan actividades con el objetivo de ganar el propio sustento o el de sus familias.

Que, el ingreso al Basurero Municipal de menores hace de una imagen de abandono de los niños.

Que, la presencia de los menores en este lugar dan una señal de abandono del parte del Estado.

Que, los niños que allí concurren están proclives a todo tipo enfermedades.

Que, la UNICEF prohíbe el trabajo a menores de edad.

Que, es menester hacerse eco de este problema y prohibir el ingreso y/o permanencia a menores de diecisiete años al predio del basurero Municipal.

POR TODO ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES DE UNION PRO ELEVA A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

R E S O L U C I Ó N

ARTICULO 1º: Colocar en la entrada y dentro del predio del basurero municipal **de Carmen de Patagones y en los Basureros a cielo abierto del Distrito**, carteles que mencionen la prohibición del ingreso y/o permanencia de menores de diecisiete años de edad, **como así también ingreso y permanencia de animales.**

ARTICULO 2º: De forma.

REGISTRADO BAJO EL N° 1016

APROBADO POR UNANIMIDAD CON MODIFICACIONES – SE PROHIBA EL INGRESO DE MENORES Y MASCOTAS Y SEA EXTENSIVO EN LOS BASUREROS A CIELO ABIERTO DEL PARTIDO DE PATAGONES.

**2.4 - 4084-1206HCD2011
BLOQUE UNION PRO CONCEJAL ZARA JOSE.**

Carmen de Patagones, Abril de 2011

VISTO:

La Ley N° 12.569/01 y Decreto Reglamentario N° 2875/05 de violencia familiar, y

CONSIDERANDO:

Que, entendida tal violencia como toda acción, omisión, abuso que afecte la integridad física, psíquica, moral, social, sexual, económica de una persona en el ámbito del grupo familiar, comprendiendo este grupo tanto el matrimonio como las uniones de hecho, incluyendo ascendientes, descendientes, colaterales, consanguíneos, convivientes o descendientes directos del algunos de ello.

Que, resulta indispensable abordar la problemática de la violencia, debiendo está ser prioridad de la agenda social, exigiendo esta prioridad desarrollar estrategias de intervención y dispositivos de contención;

Que el estado debe acudir en defensa de los sectores más vulnerables, no debemos esperar a que sea demasiado tarde, y lamentarnos después que la violencia se produce.

Que, es imprescindible para ello, contar con una casa refugio que funcione como un lugar de contención temporario para las víctimas, ya que sus hogares se tornan un lugar de riesgo físico y psicológico tanto para ellas como para su entorno familiar; sobre todo luego de realizada la denuncia por parte de la víctima.

Que, este espacio físico es fundamental como complemento para el correcto funcionamiento de la Oficina de Violencia Familiar, pues debemos conjugar todas las necesidades para lograr contener a las mujeres golpeadas;

Que, los municipios deben luchar por el cumplimiento de las normas suscriptas y ratificadas por la **Constitución Nacional**, y esto forma parte de una meta muy ambiciosa pero a la vez posible, transformarnos en una sociedad solidaria, respetuosa de la autonomía y dignidad de todas las personas, sean estas mujeres o varones, efectuar una TRANSFORMACION CULTURAL que involucra a varias generaciones, por lo que se requiere de la CONVICCION, PERMANENCIA y COMPROMISO de todos los poderes e instituciones del Estado y la Sociedad Civil, en suma, HACER VISIBLE LA VIOLENCIA FAMILIAR COMO PROBLEMA SOCIAL;

Que, conforme a la Ley citada ut-supra los Municipios deben promover la creación de centros de protección de derechos de la mujer, proyectos integrables, con especificaciones locales y recursos disponibles, realizar actividades de diagnóstico e investigación, informar, difundir, crear lugares de tránsito, refugios, prever recursos, subsidios, espacios de asesoramiento y asistencia legal, médica y psicológica;

Que, la Provincia de Buenos Aires cuenta con la Red Provincial de Prevención y Atención de la Violencia Familiar, integrada por el Ministerio de Desarrollo y sus correspondientes Subsecretarías - Servicios locales de protección de derechos previstos en ley 13.298, y lo establecido en el Fondo de Fortalecimiento de Políticas Sociales (ley 13163) hospitales y Centros de Salud-Centro de atención Jurídica gratuita Comunitaria que depende del Ministerio de Justicia- Organizaciones no gubernamentales de violencia familiar y sus propias redes- Comisarías de la Provincia de Buenos Aires y en particular las Comisarías de la Mujer- Facultades de Derecho y ciencias Sociales-Colegios y Asociaciones Profesionales;

Que, el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires a través de la Dirección General de Coordinación de Políticas de Género, diseña políticas públicas que permiten la equidad de género en la Sociedad y previenen la violencia. Para la consecución de tales fines cuenta con unidades

policiales especializadas, en la problemática vinculada con la violencia familiar denominadas COMISARIA DE LA MUJER Y LA FAMILIA, dentro de las cuales funcionan equipos integrados por profesionales (Psicólogos, trabajadores sociales, abogados) que actuando interdisciplinariamente brindan a las víctimas de violencia doméstica un espacio institucional de escucha, contención psicológica, asistencia social y asesoramiento legal;

Que, por Resolución N° 667/2006 el Ministerio de Seguridad Provincial determina que: las Comisarías de la Mujer y la Familia tendrán como misión el desarrollo de tareas de prevención, atención, contención y derivación de las víctimas de violencia familiar y de abuso sexual;

Que, por Resolución N° 729 del HCD de Patagones, se solicitó al Departamento Ejecutivo Municipal gestione para contar con la Comisaría de la Mujer.

Que, en la aprobación del presupuesto Municipal del año 2011 se previó fondos para el alquiler de dicha comisaría.

POR TODO ELLO LOS CONCEJALES DEL BLOQUE DE UNION PRO, ELEVAN A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO:

RESOLUCION:

ARTICULO 1º: Solicitase al Departamento Ejecutivo considere la posibilidad de la construcción o alquiler de un espacio físico, para efectuar hogares de tránsito, refugios, etc. o bien otros lugares alternativos donde brindar albergue temporario a quienes resulten víctimas de la violencia y no cuentan con familiares y/o amigos a los que recurrir en las primeras horas en que se producen los hechos que nos ocupan.-

ARTICULO 2º: Realizar como tramite prioritario a este tema, la declaración y puesta en funcionamiento de la Comisaría de la Mujer según proyecto presentado en este H.C.D.

ARTICULO 3º: Enviase una copia de la presente Resolución a las Comisiones de Fomento.

ARTICULO 4º: De forma.

REGISTRADO BAJO EL N° 1017

APROBADO POR UNANIMIDAD CON MODIFICACIONES – AGREGADO SE ENVIE UNA COPIA DE LA PRESENTE A LAS COMISIONES DE FOMENTO.

2.5 - 4048-1207HCD2011.
BLOQUE UNION PRO CONCEJAL ARTILES DANIEL.

Carmen de Patagones, abril 2011.

VISTO:

La necesidad de dar una normativa con relación a la entrega de revistas y crípticos en domicilio particulares, y;

CONSIDERANDO:

Que, nos encontramos con la problemática de la basura y sus consecuencias.

Que, se ve afectado toda una población en kilos de papel diseminados por toda la ciudad.

Que, no hay hasta la fecha una reglamentación al respecto.

Que, se hace necesario dotar de una forma legal la prohibición de entregas de revistas, propagandas, crípticos, en las puertas de los domicilios.

Que, debemos ordenarnos al solo efecto de mantener una ciudad limpia.

Que, estos elementos hace aún más la preocupación de los vecinos al tema en cuestión.

POR TODO ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES DE UNION PRO, ELEVA A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Notificar a las empresas, que a partir de la promulgación de la presente ordenanza, queda prohibido la entrega de revistas crípticos o cualquier publicidad que sea dejada en la puerta de cada vecinos en todo el Partido de Patagones.

ARTICULO 2º: Las publicidades a entregar deberán ser en mano propia o buzones de carta.

ARTICULO 3º: De forma.

PASA A COMISIÓN DE ASUNTOS VARIOS.
APROBADO POR UNANIMIDAD.

2.6 - 4084-1208HCD2011.
BLOQUE ACUERDO CIVICO Y SOCIAL

Carmen de Patagones, 18 de abril de 2011.-

PROYECTO DE RESOLUCION

VISTO:

El sector que comprende el Casco Histórico de nuestra localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el casco Histórico, es un lugar visitado por los turistas que llegan a Carmen de Patagones por ser el lugar más antiguo de nuestra localidad, declarado por Decreto N° 401/03 del Poder Ejecutivo Nacional como “Poblado Histórico Nacional”,

Que, el sector antes mencionado, comprende 18 manzanas de Carmen de Patagones y en el lugar se encuentran casonas antiguas, museos, plazas, la Iglesia, el fuerte, sus monumentos históricos, etc, lo que brinda una importante información histórica a todo aquel que lo visite, siendo los sitios antes mencionados un orgullo para todos los que habitamos esta localidad,

Que, por lo anteriormente expresado, consideramos importante que quien ingresa a Carmen de Patagones pueda observar la cartelería que lo guie hasta el Sector del Casco Histórico,

Que la mencionada cartelería debería ser de las dimensiones necesarias y contar con fotografías del casco histórico de manera de generar el interés del turista en conocer Carmen de Patagones,

POR ELLO, LOS CONCEJALES DEL ACUERDO CIVICO Y SOCIAL, PONEN A CONSIDERACION DE ESTE HONORABLE CUERPO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCION

ARTICULO 1: Solicitar al Departamento Ejecutivo, se instalen en los accesos a Patagones, carteles publicitarios del Casco Histórico de Patagones, indicando al turista la forma de acceder al Poblado Histórico Nacional de Carmen de Patagones.-

ARTICULO 2: Solicitar al Departamento Ejecutivo, que además de los carteles indicados en el artículo 1º, se diseñen carteles con las referencias necesarias para guiar al turista por las calles que deberá tomar para llegar a la zona del Casco Histórico (mapa).-

ARTICULO 3: De Forma.-

REGISTRADO BAJO EL N° 1018

APROBADO POR UNANIMIDAD.

**2.7 - 4084-1209HCD2011
BLOQUE ACUERDO CIVICO Y SOCIAL**

Carmen de Patagones, 18 de abril de 2011.-

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

Los inconvenientes ocasionados a los vecinos transitan por la calle Perito Moreno, y;

CONSIDERANDO:

Que, actualmente la Calle Perito Moreno de nuestra localidad es doble mano y, a su vez, es una arteria muy transitada,

Que, en la actualidad, se encuentra vehículos estacionados en ambos lados de la calle mencionada y a esto se le

suman los vehículos que transitan en ambos sentidos de la misma, lo que ocasiona inconvenientes ya que la calle Perito Moreno, no posee el ancho suficiente,

Que, sería apropiado que la calle Perito Moreno, tenga dirección hacia la calle Colón. De esta manera, los vehículos que acceden a Carmen de Patagones por la calle Colón, podrán ingresar al centro de la ciudad por calle Mayor Linares, o Pérez Brito sin problemas en el tránsito,

Que, convertir la Calle perito Moreno en una calle de dirección única, permitirá que el tránsito sea más ordenado,

POR ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES DEL ACUERDO CIVICO Y SOCIAL, PONE A CONSIDERACION DE ESTE HONORABLE CUERPO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1: Cambiar el sentido de circulación de la Calle Perito Moreno de Carmen de Patagones, en un único sentido en dirección a la calle Colón, es decir en sentido Nord este, Sud Oeste.-

ARTÍCULO 2: De Forma.-

**PASA A LA COMISION DE TIERRAS Y OBRAS PUBLICAS.
APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**2.8 - 4084-1210HCD2011
BLOQUE ACUERDO CIVICO Y SOCIAL**

Carmen de Patagones, 19 de abril de 2011.-

PROYECTO DE RESOLUCION

VISTO:

El estado de deterioro del asfalto en la calle Thorne entre Patagonia y D'Orbigny de Carmen de Patagones, y;

CONSIDERANDO:

Que, el asfalto en la mencionada calle se ha realizado hace unos meses, presentando un deterioro sorprendente por tratarse de una obra de reciente ejecución,

Que, en dicha calle se observan rajaduras y grietas en el pavimento, como deformaciones en su estructura,

Que, el costo de las mencionadas obras al ser declaradas de utilidad pública y pago obligatorio se traslada al frentista, representando una erogación muy importante para los mismos, que como mínimo deben contar con una obra en buenas condiciones y que perdure en buen estado por varios años,

Que, por lo expuesto corresponde solicitar al Poder Ejecutivo que por el área correspondiente se informe la calidad y

espesor de la cinta asfáltica realizada en la calle Thorne de Carmen de Patagones,

Que, se deberá exigir a la empresa que realizó la mencionada obra la reparación o repavimentación de la calle Thorne en aquellos sitios donde se encuentra con muestras de un evidente deterioro,

Que, resulta indispensable que las obras públicas que se realicen en lo sucesivo sean fiscalizadas por personal idóneo en la materia, para garantizar la utilización de materiales de calidad como así también su correcta ejecución y así evitar su inmediato deterioro o rotura,

POR ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES DEL ACUERDO CIVICO Y SOCIAL, PONEN A CONSIDERACION DE ESTE HONORABLE CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE

RESOLUCION

ARTICULO 1: Solicitar al Departamento Ejecutivo, que por el área correspondiente, informe **los análisis del estudio de suelo y los resultados del grado de compactación de la base**, calidad y espesor de la cinta asfáltica realizada en la calle Thorne de Carmen de Patagones.-

ARTICULO 2: Solicitar al Departamento Ejecutivo, exija a la empresa que realizó la obra, realice la reparación y repavimentación de la calle Thorne en los sitios en que se observa deterioro, **según fotos adjuntas**. Los mencionados arreglos deberán ser costeados por la empresa debido al exiguo tiempo que transcurrió desde la realización de la obra.-

ARTICULO 3: De Forma.-

REGISTRADO BAJO EL N° 1019

APROBADO POR UNANIMIDAD CON AGREGADO Y ANEXO.

**ANEXO DE FOTOGRAFIAS.
AGREGADO: LOS ANÁLISIS DEL ESTUDIO DE SUELO Y LOS RESULTADOS DEL GRADO DE COMPACTACIÓN DE LA BASE.**

**2.9 - 4084-1211HCD2011
BLOQUE UNION PRO CONCEJAL ARTILES DANIEL.**

Carmen de Patagones, abril 2.011.

VISTO:

La necesidad de modificar la Ordenanza Municipal N° 806/10, promulgada mediante Decreto Municipal N° 1681/10, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario modificar el texto normativo del artículo 7° de la misma,

por considerar que el órgano de Aplicación de la Ordenanza mencionada, corresponde al Consejo Asesor de Política y Gestión Ambiental Municipal, creado mediante Decreto Municipal N° 2460/10.

Que, es necesario agregar un articulado más, realizando la correspondiente corrección en un texto ordenado, con el fin de obtener una sola normativa en vigencia.

Que, para su modificación se requiere realizar el presente instrumento legal.

POR TODO ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES DE UNION PRO, ELEVA A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Modificase el texto normativo instituido en el articulado 7º de la Ordenanza Municipal N° 806/10, promulgada mediante Decreto Municipal N° 1681, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 7º: “El órgano de Aplicación de la presente Ordenanza será el Consejo Asesor de Política y Gestión Ambiental Municipal, creado por Decreto Municipal N° 2460/0.El control estará a cargo de la Dirección de Inspección General del Municipio, que procederá de acuerdo a lo pautado en el código contravencional en vigencia.

ARTICULO 2º: Agregase a la Ordenanza Municipal N° 806/10, promulgada mediante Decreto Municipal N° 1681, un articulo más, cuyo texto normativo deberá decir:
“Artículo º: La presente Ordenanza deroga toda norma existente anteriormente sobre el tema en cuestión.

ARTICULO 3º: De forma.

REGISTRADO BAJO EL N° 866

APROBADO POR UNANIMIDAD

**2.10 - 4084-1212HCD2011
BLOQUE UNION PRO CONCEJAL ZARA JOSE.**

Carmen de Patagones, Abril de 2011

VISTO:

Que el 24 de febrero del 2010 la Provincia otorgo un subsidio para comerciantes del partido de Patagones afectados por la sequía; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministro de Producción Bonaerense Martín Ferre, hizo entrega al Intendente interino Alejandro Villemur, de un subsidio de pesos 200 mil para apuntalar

a pequeños comerciantes y microemprendedores afectados por la sequía.

Que, el Ministro explico que este subsidio contribuiría a atenuar la situación que atraviesan los pequeños comercios de Patagones.

Que, el Intendente Villemur explico que parte del subsidio recibido beneficiaría a 70 pequeños comerciantes ubicados en Stroeder, una de las localidades más castigadas por la sequía, y en la periferia de Patagones.

Que, los fondos se destinarían a subsidiar las tasas de interés para que los pequeños comerciantes pudieran acceder al crédito destinado a la compra de mercadería y remediar así su situación por el plazo de un año.

Que, el programa se denominó “Plan Crediticio Provincia Microempresas S.A. (Promesa)”.

Que, a pesar que vinieron autoridades del programa Promesa, con los cuales se hicieron reuniones y se inscribieron a muchos comerciantes para adjudicar créditos, lamentablemente éstos jamás se concretaron.

Que, varios comerciantes de la localidad de Stroeder preguntan que se hizo con esos recursos que nunca se utilizaron.

POR TODO ELLO LOS CONCEJALES DEL BLOQUE DE UNION PRO, ELEVAN A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO:

PEDIDO DE INFORME

ARTICULO N°1: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, informe el destino del subsidio otorgado por el Ministro de Producción para los comerciantes de Stroeder.

ARTICULO N°2: El presente Pedido de Informe deberá ser respondido dentro del plazo establecido por la Ordenanza N° 66/88.

ARTICULO N° 3 : De forma.

REGISTRADO BAJO EL N° 24

APROBADO POR UNANIMIDAD.

III – EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISIÓN

Comisión de Hacienda y Presupuesto

3.1 – Nota N° 280.
INICIADO: Honorable Tribunal de Cuentas.
EXTRACTO: Eleva informe relacionado con la Dieta de los Sres. Concejales.

ANEXO 4084-598HCD/09.
APROBADO POR UNANIMIDAD.

3.2 – Nota N° 306.
INICIADO: Asociación de Productores Hortícolas de Patagones.
EXTRACTO: Solicitan Reunión con integrantes del Concejo Deliberante. Refieren a tasas Hotícolas (Ref. 40841031/09).

4084-1031/09). ANEXAR 4084-1031/09
APROBADO POR UNANIMIDAD.

3.3 - Notas N° 485, 476, 464, 475, 386, 402.
INICIADO: Intendente Municipal.
EXTRACTO: E/ informe de Ejecución de Recursos Municipales y Gastos HCD y Personal. 01/11.

ANEXAR 4084-280HCD/08.
APROBADO POR UNANIMIDAD.

3.4 - 4084-879HCD/10
INICIADO: Honorable Concejo Deliberante.
EXTRACTO: Informe de Ejecución de Recursos Municipales y Gastos del HCD

ANEXAR 4084-280HCD/08.
APROBADO POR UNANIMIDAD.

3.5 - 4084-1659/10
INICIADO: Dillman Juan Marcelo.
EXTRACTO: Solicita condonación de la deuda en concepto de cementerio.

APROBAR ORDENANZA
VUELVE A LA COMISION DE HDA. Y PRESUPUESTO.
APROBADO POR UNANIMIDAD.

3.6 - 4084-2421/10
INICIADO: Coordinador de Ingresos Públicos.
EXTRACTO: S/ Condonación de deuda Tasa por Servicios Urbanos propiedad de la Sra. Bibiana Celina Luis.

VISTO:
Lo obrante en el Expediente N° 4084 – 2421/10 – iniciado por la Coordinación de Ingresos Públicos, en el cual eleva documentación de condonación de deuda solicitada por la Sra. Luis Bibiana Celina – DNI. N° 16.440.297, y.-

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante, tiene la facultad de condonar deudas, siempre cuando el solicitante sea un pensionado, jubilado, discapacitado, desocupado, empleados de cualquier actividad, beneficiarios de planes sociales de empleo, y agentes de servicios comunitarios o Institución con fines sociales.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Condónese la deuda de la Tasa por Servicios Urbanos del inmueble 19553 – circunscripción I – Sección D – Manzana 51c - Parcela 13, propiedad del Sr. NAHUEL PAN GUILLERMO, de acuerdo al siguiente detalle:

- **TASA POR SERVICIOS URBANOS – Importe \$3.255,97:**

- Año 1995 – (cuotas 1 a 6)
- Año 1996 – (cuotas 1 a 6)
- Año 1997 – (cuotas 1 a 6)
- Año 1998 – (cuotas 1 a 6)
- Año 1999 – (cuotas 1 a 6)
- Año 2000 – (cuotas 1 a 6)
- Año 2001 – (cuotas 1 a 6)
- Año 2002 – (cuotas 1 a 6)
- Año 2003 – (cuotas 1 a 6)
- Año 2004 – (cuotas 1 a 7)
- Año 2005 – (cuotas 1 a 12)
- Año 2006 – (cuotas 1 a 12)
- Año 2007 – (cuotas 1 a 12)
- Año 2008 – (cuotas 1 a 12)
- Año 2009 – (cuotas 1 a 12)

ARTICULO 2º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 3ª SESION ORDINARIA DEL DIA 20-04-2011 – APROBADA POR UNANIMIDAD DE EDILES.

REGISTRADA BAJO EL N° 867

3.7 - 4084-2445/10

INICIADO: Contadora Municipal.

EXTRACTO: S/ Reconocimiento de deudas de Ejercicios anteriores por \$ 6.300.

VISTO:

Lo actuado en Expediente N° 4084 - 2445/10, y.

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se tramita la liquidación de la factura del **Proveedor RIO PARANA S.A.-** Empresa de Transporte de Pasajeros, por la cual se solicita el reconocimiento de deuda que a su favor mantiene este Municipio, en concepto de compra de pasajes.

Que, de acuerdo al informe efectuado por la Contadora Municipal, se debió imputar durante el Ejercicio 2009 – Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Salud – Fuente de Financiamiento 110 De Origen Municipal – Programa 31.05.00 Asistencia Social a la Comunidad - Partida 3.7.1.0 Pasajes.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a reconocer la deuda por el Ejercicio 2009, a favor del **Proveedor RIO PARANA S.A. – Empresa de Transporte de Pasajeros**, en la suma de Pesos SEIS MIL TRESCIENTOS (\$6.300,00), en concepto de compra de pasajes.

ARTICULO 2º: Impútese a la Jurisdicción 1110105000 Servicios de la deuda – Programa 92.00.00 Deuda Flotante – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal – Partida 7.6.1.0. Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo \$6.300,00.

ARTICULO 3º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 3ª SESION ORDINARIA DEL DIA 20-04-2011 – APROBADA POR UNANIMIDAD DE EDILES.

REGISTRADA BAJO EL N° 868

3.8 - 4084-2788/11

INICIADO: Dirección de Seguridad e Inspección General.

EXTRACTO: S/ Proyecto de Ordenanza s/ eximición del pago de la Tasa retributiva por licencia de conducir Ejercicio 2011 al Personal Municipal- Policial y Bomberos Voluntarios del Partido de Patagones.

VISTO:

Las facultades referidas en el Artículo 40º de la Ley Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que, se estima pertinente eximir de la tasa retributiva por Licencia de conducir a los conductores de vehículos que presten este servicio en esta Municipalidad, en la Policía Comunal de la Provincia de Buenos Aires y en las Asociaciones de Bomberos Voluntarios del Partido de Patagones- Ejercicio 2011.-

Que, corresponde al Honorable Concejo Deliberante aprobar la eximición solicitada.-

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el acto administrativo correspondiente.-

**POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DEL PARTIDO DE
PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES
QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON
FUERZA DE;**

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Eximir a todo el Personal Municipal, Policial y Bomberos Voluntarios del Partido de Patagones, designados para la conducción de vehículos, del pago por la Tasa retributiva por Licencia de Conducir- Ejercicio 2011.

ARTICULO 2º: Establécese que para el beneficiario de lo dispuesto en el Artículo 1º será obligatorio la presentación de credencial y/o instrumento que acredita ser personal de las citadas reparticiones con tales funciones.

ARTICULO 3º: El presente beneficio se extenderá a los choferes Municipales designados por Decretos del Departamento Ejecutivo. y/o Honorable Concejo Deliberante, según corresponda, y a los choferes de Policía y Bomberos Voluntarios, informados por la institución mediante nota debidamente firmada.

ARTICULO 4º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN
LA 3ª SESION ORDINARIA DEL DIA 20-04-
2011 – APROBADA POR UNANIMIDAD DE
EILES.**

REGISTRADA BAJO EL N° 869

3.9 - 4084-2716/11

INICIADO: Gerente de Ingresos Públicos.

EXTRACTO: S/ Condonación de deuda Tasa por Servicios Urbanos inmueble propiedad del Sr. Morales Manuel.

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 –
2716/11, y –

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se tramita la condonación de deuda por Tasa Servicios Urbanos y Obra de Red Cloacal, a favor del Sr. **MORALES MANUEL, DNI. N° 5.491.421.-**

Que obra en el citado expediente, el informe de la deuda que mantiene la mencionada recurrente con el Municipio.-

Que por tratarse de ejercicio anteriores, corresponde la condonación de las mismas.-

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el acto administrativo correspondiente.

**POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DEL PARTIDO DE
PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES
QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON
FUERZA DE;**

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Condónese la deuda del inmueble propiedad del Sr. **MORALES MANUEL, DNI. N° 5.491.421**, de acuerdo al siguiente detalle:

TASA POR SERVICIOS URBANOS –

**INMUEBLE: CIRCUNSCRIPCIÓN I- SECCION
A - MANZANA 82 - PARCELA 17- INMUEBLE
11940 – IMPORTE \$ 726,34.-**

- cuota 9 A 12
- cuota 1 A 4 Y 6 A 8
- cuota 2 A 12

- Año 2007
- Año 2008
- Año 2009

OBRA POR RED CLOACAL –

**INMUEBLE: CIRCUNSCRIPCIÓN I- SECCION
A - MANZANA 82 - PARCELA 17 – INMUEBLE
11940 – IMPORTE \$ 71.88.-**

- cuota 11 - Año 2008

ARTICULO 2º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN
LA 3ª SESION ORDINARIA DEL DIA 20-04-
2011 – APROBADA POR MAYORIA DE
EDILES.**

REGISTRADA BAJO EL N° 870

3.10 - 4084-2446/10

INICIADO: Contadora Municipal.
EXTRACTO: S/ reconocimiento de deudas ejercicios anteriores (Asociación de Anestesiología de Río Negro).

VISTO:
Lo actuado en Expediente N° 4084 - 2446/10, y.

CONSIDERANDO:
Que, en el mismo se tramita la liquidación de la factura elevada por **ASOCIACIÓN DE ANESTESIOLOGIA DE RIO NEGRO.**, por la cual se solicita el reconocimiento de deuda que a su favor mantiene este Municipio, en concepto de servicios médicos asistenciales.-
Que, de acuerdo al informe efectuado por la Contadora Municipal, se debió imputar durante el Ejercicio 2009 – Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Salud- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal -Programa 31.05.00 Asistencia Social a la Comunidad-Partida por objeto 3420 “Médicos y sanitarios” - Importe \$ 250.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a reconocer la deuda por el Ejercicio 2009, a favor de **ASOCIACIÓN DE ANESTESIOLOGIA DE RIO NEGRO**, en la suma de Pesos DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250,00), en concepto de servicios médicos asistenciales.

ARTICULO 2º: Impútese a la Jurisdicción 1110105000 Servicios de la deuda – Programa 92.00.00 Deuda Flotante – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal – Programa 92.00.00 Deuda Flotante - Partida 7.6.1.0. Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo –Importe \$ 250,00.-

ARTICULO 3º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 3ª SESION ORDINARIA DEL DIA 20-04-2011 – APROBADA POR UNANIMIDAD DE EDILES.

REGISTRADA BAJO EL N° 871

3.11 - 4084-2510/11

INICIADO: Contadora Municipal.
EXTRACTO: S/ reconocimiento de deuda Ejercicio anteriores \$ 500 Dr. Valla José Osvaldo.

VISTO:
Lo actuado en Expediente N° 4084 - 2510/11, y.

CONSIDERANDO:
Que, en el mismo se tramita la liquidación de la factura del **Proveedor Dr. VALLA JOSE OSVALDO**, por la cual se solicita el reconocimiento de deuda que a su favor mantiene este Municipio, en concepto de compra de pasajes.
Que, de acuerdo al informe efectuado por la Contadora Municipal, se debió imputar durante el Ejercicio 2009 – Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Salud – Fuente de Financiamiento 131 De Origen Municipal – Recurso 12.1.4.15.4 tasa por Servicios Asistenciales – Obras Sociales – Afectado SIDISS - Programa 35.00.00 SIDISS - Partida 3.4.2.0 Médicos y Sanitarios – Importe \$500,00.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a reconocer la deuda por el Ejercicio 2009, a favor del **Proveedor Dr. VALLA JOSE OSVALDO**, en la suma de Pesos QUINIENTOS (\$500,00), en concepto de prácticas médicas.

ARTICULO 2º: Impútese a la Jurisdicción 1110105000 Servicios de la deuda – Programa 92.00.00 Deuda Flotante – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal – Partida 7.6.1.0. Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo \$500,00.

ARTICULO 3º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 3ª SESION ORDINARIA DEL DIA 20-04-2011 – APROBADA POR UNANIMIDAD DE EDILES.

REGISTRADA BAJO EL N° 872

3.12 – 4084-2511/11

INICIADO: Contadora Municipal
EXTRACTO: S/ Reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores \$1.452 CRISA SRL.-

VISTO:
Lo actuado en Expediente N° 4084 - 2511/11, y.

CONSIDERANDO:
Que, en el mismo se tramita la liquidación de la factura elevada por **CRISA SRL.**, por la cual se solicita el reconocimiento de deuda que a su favor mantiene este Municipio, en concepto de instalación y mantenimiento de 2 (dos) baños públicos químicos en el Polideportivo Municipal.-
Que, de acuerdo al informe efectuado por la Contadora Municipal, se debió imputar durante el Ejercicio 2008 – Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal -Programa 22.00.00 Promoción de Deporte- Partida por objeto 2490 “Otros” - Importe \$ 1.452.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a reconocer la deuda por el Ejercicio 2008, a favor de **CRISA SRL**, en la suma de Pesos MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 1.452,00), en concepto de instalación y mantenimiento de 2 (dos) baños públicos químicos en el Polideportivo Municipal.-

ARTICULO 2º: Impútese a la Jurisdicción 1110105000 Servicios de la deuda – Programa 92.00.00 Deuda Flotante – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal – Programa 92.00.00 Deuda Flotante - Partida 7.6.1.0. Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo –Importe \$ 1.452,00.-

ARTICULO 3º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 3ª SESION ORDINARIA DEL DIA 20-04-2011 – APROBADA POR UNANIMIDAD DE EDILES.

REGISTRADA BAJO EL N° 873

3.13 – 4084-944HCD/10

INICIADO: María Lea Frank
EXTRACTO: Solicita eximición de deuda por tasa de servicios urbanos.

VISTO:
Lo obrante en el expediente N° 4084-944HCD/10, de la Sra. María Lea Frank, en el cual eleva documentación solicitando la eximición de la deuda de “Tasa de Servicios Urbanos”, y;

CONSIDERANDO:
Que, el Honorable Concejo Deliberante, tiene la facultad de eximir deudas, siempre cuando el solicitante sea un pensionado, jubilado, discapacitado, desocupado, empleados de cualquier actividad beneficiarios de planes sociales de empleo y agentes de servicios comunitarios o institución con fines sociales.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Exímase el pago de “Tasa de Servicios Urbanos” a la Sra. María Lea Frank DNI 2.812. 436, del inmueble denominado catastralmente como: Circunscripción I- Sección D- Manzana 10 B- Parcela 9- Partida N° 63356100, correspondiente al año 2010.-

ARTICULO 2º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 3ª SESION ORDINARIA DEL DIA 20-04-2011 – APROBADA POR UNANIMIDAD DE EDILES.

REGISTRADA BAJO EL N° 874

3.14 – 4084-1117HCD/10

INICIADO: Lucila Fuentes. Vda. de Villagran
EXTRACTO: Solicita eximición de tasas por servicios urbanos año 2010.

VISTO:
Lo obrante en el expediente N° 4084-1117HCD/10, de la Sra. Lucila Fuentes Vda. De Villagrán, en el cual eleva documentación solicitando la eximición de la deuda de “Tasa de Servicios Urbanos”, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante, tiene la facultad de eximir deudas, siempre cuando el solicitante sea un pensionado, jubilado, discapacitado, desocupado, empleados de cualquier actividad beneficiarios de planes sociales de empleo y agentes de servicios comunitarios o institución con fines sociales.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Exímase el pago de “Tasa de Servicios Urbanos” a la Sra. Lucila Fuentes Vda. De Villagrán DNI 92.247.410, del inmueble denominado catastralmente como: Circunscripción 13- Sección A- Manzana 2- Parcela 13- Partida Nº 12695300, correspondiente al año 2010.-

ARTICULO 2º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 3ª SESION ORDINARIA DEL DIA 20-04-2011 – APROBADA POR UNANIMIDAD DE EDILES.

REGISTRADA BAJO EL Nº 875

3.15 – 4084-2522/11

INICIADO: Secretaria de Hacienda.

EXTRACTO: Llamado a Licitación para la compra de unidades 0Km. con destino al Hospital "Pedro Ecay".

PASE AL DEPARATAMENTO EJECUTIVO
APROBADO POR UNANIMIDAD.

Comisión de Tierras y Obras
Públicas

3.16 – PASO A COMISION DE ASUNTOS VARIOS.

3.17 – 4084-2070/10.

INICIADO: Rodriguez Ana María.

EXTRACTO: Solicita Escrituración- Nomenclatura catastral I-C-202-6A.

VISTO:

Lo actuado en el Expediente 4084-2070/10, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza Municipal 835/- y Decreto Municipal Nº 1697/10, se autorizó la transferencia en forma gratuita (excedente fiscal) del lote denominado catastralmente como. Circ. I, Sección C, Manz. 202, Parc.6ª, a favor de la Sra. RODRÍGUEZ, ANA MARIA- L.C. Nº 5.657.494.-

Que, por nota de fecha 30 de marzo de 2011, el Señor Escribano ESTEBAN RESOALI YAMASIRO, solicita sea inscripta a nombre de ANA MARIA RODRÍGUEZ Y ALBERTO RAUL RODRÍGUEZ ambos adquirentes del mencionado lote (según documentación adjunta).-

Que, al tratarse de la disposición un bien municipal, es requisito ineludible la participación del Departamento Deliberativo en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 55 de la L.O.M.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Modifíquese la Ordenanza Municipal Nº 835/11y Decreto Municipal Nº 1697/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Transfiérase en forma gratuita a nombre de la ANA MARIA RODRÍGUEZ Y ALBERTO RAUL RODRIGUEZ, parcela originada en el plano de Mensura característica 79-14-1957, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción I- Sección C- Manzana 202 Parcela 6a, de Carmen de Patagones.”

ARTICULO 2º: La presente transferencia se realiza en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Art.11 – Inc. 2 y 13 del Decreto Ley 9533/80 y modificatoria Nº 9984.

ARTICULO 3º: Autorizar al Escribano ESTEBAN MARIO RESOALI YAMASIRO, a extender la Escritura Traslativa de Dominio del lote mencionado, quedando a cargo del interesado los gastos y honorarios.

ARTICULO 4º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al

Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 3ª SESION ORDINARIA DEL DIA 20-04-2011 – APROBADA POR UNANIMIDAD DE EDILES.

REGISTRADA BAJO EL Nº 876

3.18 - 4084-2283/10.

INICIADO: Comisión de Fomento Barrio 268 Viviendas.
EXTRACTO: Solicita tratamiento de cambio de nombre del barrio 268 Viviendas por el de barrio Eva Perón.

VISTO:

El expediente 4084-2283/10 en el cual se gestiona el cambio de nombre del “Barrio 268 Viviendas” por el de “Barrio Eva Perón” y,

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 6, 7 y 8 se incorpora una pequeña referencia histórico-biográfica de tres de los nombres propuestos oportunamente por la Comisión de Fomento del barrio que corresponden a: Eva Perón, Luis Piedrabuena y los Gauchos de Molina;
Que, de acuerdo al acta obrante a Fs. 2 consta la realización de un acto eleccionario en el cual participaron cerca del 70% de los vecinos del barrio;
Que, de este acto surge electo el nombre de EVA PERON por mayoría de votos sobre los otros posibles nombres y los que se fueron agregando por iniciativa de algunos vecinos;
Que, el proceso de designación fue supervisado por el Subsecretario de Gobierno de la Municipalidad de Patagones quien rubrica el acta en función de dar carácter oficial al acto,
Que, atento la metodología utilizada se ha garantizado la participación de la comunidad más directamente involucrada por lo que no se haría necesario proceder de acuerdo al apartado a) del artículo 2º de la ordenanza nº 140/2004 en esta oportunidad,

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTICULO 1º Desígnese al barrio conocido como “268 Viviendas” de la localidad de Carmen de Patagones con el nombre de “**BARRIO EVA PERON**” a partir de la promulgación de la presente.

ARTICULO 2º: Determinase que, por esta única vez y en función de la metodología utilizada, se obvie lo dispuesto en el artículo 2º, apartado a) de la Ordenanza nº 140/2004.

ARTICULO 3º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 3ª SESION ORDINARIA DEL DIA 20-04-2011 – APROBADA POR UNANIMIDAD DE EDILES.

REGISTRADA BAJO EL Nº 877

3.19 - 4084-2526/11

INICIADO: Área de la Juventud.
EXTRACTO: Solicita corte de calle con motivo de la realización de las Jornadas "Patagones sobre ruedas" los días 15 y 29 de Enero.

VISTO:

El expediente 4084 – 2526/11. y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota remitida por el señor LUCIO GALATRO, responsable del Área de la Juventud, solicitando la ocupación del espacio público denominado Parque Piedra Luis Buena y cierre de calles de Carmen de Patagones, para la realización de las jornadas “Patagones sobre Ruedas”, organizadas por la Dirección de la Juventud y otros, los días 15 y 29 de enero de 2011 durante el horario de las 20:30 a 00:00 horas.
Que, a fojas 04 los Presidentes de Bloques Legislativos, realizaron la pertinente autorización al Departamento Ejecutivo Ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante, haciéndolo responsable del orden y seguridad pública, durante las actividades programadas con cargos de las reparaciones y perjuicios ocasionados en el uso del espacio público precedentemente mencionado.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a la ocupación de espacio público - Parque Piedra Buena y en el sector comprendido pasaje de muelle y Mitre, Bynon y Mitre; y Av. Colón y Av. Costanera – con motivo de realizarse las Jornadas “Patagones sobre Ruedas”, organizadas por la Dirección del Área

de la Juventud, Área de Salud, Dirección de Deporte, Gimnasio Innova y Agrupación Roleros de la Comarca, los días 15 y 29 de enero de 2011, desde 20;30Hs a 00:00 Hs.-

ARTICULO 2º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 3ª SESION ORDINARIA DEL DIA 20-04-2011 – APROBADA POR UNANIMIDAD DE EDAILES.

REGISTRADA BAJO EL Nº 878

3.20 - 4084-2625/11

INICIADO: Dirección de Cultura.

EXTRACTO: Solicita permiso de ocupación de espacio público en el escenario "De los Cañones" los días 26 y 27 de febrero de 2011.

VISTO:

El expediente 4084 – 2625/11. y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota remitida por el señor Sergio THEFS, Director de Cultura, solicitando permiso de ocupación de espacio público en el escenario “De los Cañones” ubicado en el Pasaje San José de Mayo de Carmen de Patagones, los días 26 y 27 de Febrero de 2011 desde 19:00 a 00:30 Horas, para la realización del certamen Pre-Fiesta del 7 de Marzo.

Que, a fojas 03 los Presidentes de Bloques Legislativos, realizaron la pertinente autorización al Departamento Ejecutivo Ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante, haciéndolo responsable del orden y seguridad pública, durante las actividades programadas con cargos de las reparaciones y perjuicios ocasionados en el uso del espacio público precedentemente mencionado.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a la ocupación de espacio público - en el escenario “De los Cañones”, ubicado en el Pasaje San José de Mayo de Carmen de Patagones los días 26 y 27 de Febrero de 2011 desde 19:00 a 00:30 Horas, para la realización del certamen Pre-Fiesta del 7 de Marzo,

organizada por la Dirección de Cultura Municipal.-

ARTICULO 2º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 3ª SESION ORDINARIA DEL DIA 20-04-2011 – APROBADA POR UNANIMIDAD DE EDAILES.

REGISTRADA BAJO EL Nº 879

3.21 - 4084-1184HCD/11

INICIADO: Intendente Municipal.

EXTRACTO: S/ autorización uso de espacio público y corte de calles para realización de Prueba Pedestre Nocturna.

VISTO:

El expediente 4084 – 1184HCD/11. y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota del señor Intendente Municipal Ing. Ricardo CURETTI, mediante la cual solicita permiso de ocupación de espacio público y cierre de calles en Carmen de Patagones para la realización de prueba Pedestre nocturna organizada por la Dirección de Deporte Municipal.

Que, a fojas 03 los Presidentes de Bloques Legislativos, realizaron la pertinente autorización al Departamento Ejecutivo Ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante, haciéndolo responsable del orden y seguridad pública, durante las actividades programadas con cargos de las reparaciones y perjuicios ocasionados en el uso del espacio público precedentemente mencionado.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a la ocupación de espacio público y cierre de calles en el sector comprendido en calles Bvar. Juan de la Piedra entre Garibaldi y Bvar. Moreno el día 12 de Febrero de 2011, desde las 20:00 a 23:30 horas para la realización de la denominada Prueba Pedestre Nocturna, organizada por la Dirección de Deporte Municipal.

ARTICULO 2º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación,

Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 3ª SESION ORDINARIA DEL DIA 20-04-2011 – APROBADA POR UNANIMIDAD DE EDILES.

REGISTRADA BAJO EL N° 880

3.22 - 4084-2434/10

INICIADO: S.O.Y.S.P

EXTRACTO: S/ Proyecto de Ordenanza S/ desafectación de una fracción de la calle Ángel Pacheco.

VISTO:

La necesidad de definir la línea municipal de dicha calle, a los fines de poder dar cumplimiento a los requerimientos de los distintos frentistas para poder habilitar los servicio de luz y gas, y;

CONSIDERANDO:

Que, la calle en cuestión tiene un ancho de 25,40 mts, y es necesario para dicha zona, dado el poco tránsito que tiene la misma;

Que una calle de estas dimensiones requiere mayor mantenimiento;

Que en parte la fracción a desafectar se encuentra ocupada por los frentistas;

Que, dicha calle en la manzana lindera ya presenta este ancho de calle;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Desaféctese del Dominio Público una fracción de la calle Ángel Pacheco, comprendida entre las calles Juan de la Piedra y Casimiro Bigua.

ARTICULO 2º: La superficie a desafectar es de 1667,44 m2 de acuerdo con el proyecto de mensura que forma parte del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 3ª SESION ORDINARIA DEL DIA 20-04-2011 – APROBADA POR UNANIMIDAD DE EDILES.

REGISTRADA BAJO EL N° 881

3.23 - 4084-2477/10

INICIADO: Dirección de Gobierno.

EXTRACTO: Solicita Resolución y Nomenclatura catastral de un Lote adquirido por el Sr. Juan Norval.

VISTO:

El Expediente administrativo N°4084 – 2477 – lote adquirido por el Señor Norval Juan, y.

CONSIDERANDO:

Que, en el citado expediente obra Boleto de Compraventa y Ordenanza N° 536 – referente a la venta de lote de terreno a favor del Señor Norval Juan – DNI. N° 7.324.705.-

Que, el lote cuya escrituración se persigue fue oportunamente designado erróneamente como: Circunscripción I – Sección D - Quinta 14 – Parcela 2.-

Que, la Subdirección de Catastro informa que es necesario modificar el Artículo 1º de la Ordenanza N° 536 designando correctamente el lote vendido al Señor Norval Juan como Circunscripción I – Sección D - Quinta 14 – Parcela 2a.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 1º de la Ordenanza N° 536 – respecto al ítem del Sr. NORVAL JUAN modificando la nomenclatura catastral, el que quedara de la siguiente manera:

- QUINTA 14 – PARCELA 2a – NORVAL JUAN – DNI. N° 7.324.705.

ARTICULO 2º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 3ª SESION ORDINARIA DEL DIA 20-04-2011 – APROBADA POR UNANIMIDAD DE EDILES.

REGISTRADA BAJO EL N° 882

3.24 - 4084-1140HCD/10

INICIADO: Randazzo Norma
EXTRACTO: S/ espacio público y señalización de prohibido estacionar frente a su domicilio particular

PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
APROBADO POR UNANIMIDAD.

3.25 – 4084-1136HCD/10

INICIADO: Intendente Municipal
EXTRACTO: Solicita autorización corte de calles 25 de Mayo entre Tierra del Fuego y La Plata de la Localidad de Stroeder - Conmemoración 97 Aniversario.

VISTO:
El expediente N° 4084-1136HCD/2010, y;

CONSIDERANDO:
Que, en foja 1 del presente expediente se solicita por medio de una nota, autorización para el corte de las calles que circunvalan la plaza central de la localidad de Stroeder, para el día 13 de noviembre de 2010.
Que, atento a ello se promulga la Ordenanza mediante la cual se autoriza el corte de calles 25 de Mayo y Tierra del Fuego y La Plata de la localidad de Stroeder.
Que, en consecuencia corresponde dictar el instrumento legal pertinente.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Gírese el expediente 4084-1136HCD/2010 al **ARCHIVO.**

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 3ª SESION ORDINARIA DEL DIA 20-04-2011 – APROBADA POR UNANIMIDAD DE EDILES.

REGISTRADA BAJO EL N° 1020

3.26 – 4084-1137HCD/10

INICIADO: Partido Justicialista de Patagones.
EXTRACTO: Solicita corte de calles a efectos de la realización de Acto de Cierre de la Jornada de Capacitación de la Juventud. (Suipacha -

Intersec. C. Rivadavia y Dr. Baraja y su intersección con H. Irigoyen).

VISTO:
El expediente N° 4084- 1137HCD/10, y;

CONSIDERANDO:
Que, se han cumplimentado los pasos administrativos correspondientes en tiempo y forma.
Que, habiéndose promulgado la Ordenanza Municipal N° 787 mediante Decreto N° 1617/10, por la cual se da la autorización correspondiente.
Que, no habiendo más por observar, este Honorable Cuerpo ha de dictar el instrumento legal pertinente

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Gírese el expediente N° 4084-1137HCD/10 al **ARCHIVO.**

ARTÍCULO 2: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 3ª SESION ORDINARIA DEL DIA 20-04-2011 – APROBADA POR UNANIMIDAD DE EDILES.

REGISTRADA BAJO EL N° 1021

3.27 - 4084-1167HCD/10

INICIADO: Ministerio Internacional "Hijos del Altísimo"
EXTRACTO: Solicitan autorización para ocupación del espacio de la Plaza 99 Viviendas para realización de una campaña desde el día 24 al 27 de Enero 2011.

VISTO:
El expediente N° 4084-1167HCD/2010, y;

CONSIDERANDO:
Que, en foja 1 del presente expediente se solicita por medio de una nota, autorización para el uso del espacio de la plaza del Barrio 99 viviendas de C. de Patagones para realizar campaña de evangelización.
Que, atento a ello se promulga la Ordenanza mediante la cual se autoriza el uso de dicho espacio para la campaña de Poder y Milagros al Ministerio Internacional Hijos del Altísimo.

Que, en consecuencia corresponde dictar el instrumento legal pertinente.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Gírese el expediente 4084-1167HCD/2010 al ARCHIVO.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 3ª SESION ORDINARIA DEL DIA 20-04-2011 – APROBADA POR UNANIMIDAD DE EDAILES.

REGISTRADA BAJO EL Nº 1022

3.28 - 4084-1181HCD/10

INICIADO: Bartolini Carina.

EXTRACTO: Solicita espacio público escalinatas de la Iglesia para realizar desfile de modas.

VISTO:

El expediente Nº 4084- 1181HCD/10, y;

CONSIDERANDO:

Que, se han cumplimentado los pasos administrativos correspondientes en tiempo y forma.

Que, habiéndose promulgado la Ordenanza Municipal Nº 845 mediante Decreto Nº 1776/10, por la cual se da la autorización correspondiente.

Que, no habiendo más por observar, este Honorable Cuerpo ha de dictar el instrumento legal pertinente.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Gírese el expediente Nº 4084-1181HCD/10 al ARCHIVO.

ARTÍCULO 2: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 3ª SESION ORDINARIA DEL DIA 20-04-2011 – APROBADA POR UNANIMIDAD DE EDAILES.

REGISTRADA BAJO EL Nº 1023

3.29 - 4084-210HCD/05

INICIADO: Comisión de Fomento de Villa Mazzini

EXTRACTO: Solicita incluir dentro del barrio al sector comprendido por las calles Sarmiento, Gayone y Juan de la Piedra e/ B. Moreno y Juan Bertolone.

VISTO:

El expediente 4084 – 210HCD/05, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 los vecinos de las calles SARMIENTO, GAYONE y JUAN de la PIEDRA e/ B. MORENO y JUAN BERTOLONE, solicitan ampliar la Ordenanza existente incluyendo las mismas al Barrio que pertenezcan.

Que, la Arq. DIANA ANDRESEN, Jefa Dpto. Urbanístico expresa que el sector comprendido en las mencionas calles, no se encuentra incluido, lo cual considera que con independencia de estas consideraciones, corresponde a los vecinos expresar el Barrio, con el cual se identifican.

Que, los mismos manifiestan bajo encuesta realizada, por las Dirección de Acción Social, sentirse identificados con el Barrio “VILLA MAZZINI”.

Que, a fojas 19 y 20 obra Ordenanza registrada bajo el Nº 795, estableciendo la delimitación del Barrio VILLA MAZZINI, quedando refrendada por el Departamento Ejecutivo Municipal bajo Decreto Nº 1654.

Que, habiéndose cumplido los trámites Administrativos correspondientes, los integrantes de la Comisión de Tierras y Obras Públicas sugieren el pase del presente expediente al Archivo.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084 – 210HCD/05 al Archivo.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 3ª SESION ORDINARIA DEL DIA 20-04-2011 – APROBADA POR UNANIMIDAD DE EDAILES.

REGISTRADA BAJO EL Nº 1024

3.30 - 4084-1006HCD/10

INICIADO: Gloria Hueche

EXTRACTO: Solicita se le otorgue el terreno ubicado en el lote 6, Qta 12, Mza 12e.

PASO AL D.E. – S.O.PCAS.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

3.31 - 4084-1120HCD/10

INICIADO: Carmelo Barbagallo.-
EXTRACTO: Solicita renovación de tenencia precaria Circ. XIV- Sección B- Parcela 16- Fracción 1.

VISTO:
El expediente 4084 – 1120HCD/10, y;

CONSIDERANDO:
Que, a fojas 01 obra solicitud del señor CARMELLO BARBAGALLO – solicitando renovación de ocupación precaria de la Parcela 16 – Circ. XIV – Sec. B – Frac. 1 de Carmen de Patagones.

Que, a fojas 04 y 05 obra Ordenanza registrada bajo el N° 793, Autorizándose al señor CARMELO ANTONIO BARBAGALLO y la señora ALEJANDRA BUZIO, el Derecho de uso y ocupación en concepto de Tenencia Precaria por el termino de cinco (5)años, sobre dicho inmueble.

Que, la presente Ordenanza fue promulgada bajo DECRETO N° 1653/10.-

Que habiéndose cumplimentado los trámites administrativos correspondientes esta Comisión decide el pase del presente al Archivo.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY,

RESUELVE

ARTICULO 1°: Remítase el expediente 4084 – 1120HCD/10 al Archivo.-

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 3ª SESION ORDINARIA DEL DIA 20-04-2011 – APROBADA POR UNANIMIDAD DE EDILES.

REGISTRADA BAJO EL N° 1025

3.32 - 4084-1153HCD/10

INICIADO: Directora EPB N° 2 Miriam López Osornio.-
EXTRACTO: Solicita corte de calle para realizar actos recreativos, académicos los días 3/12 y 13/12.-

VISTO:
El expediente 4084 – 1153HCD/10, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 la señora Directora MIRIAM LÓPEZ OSORNIO solicito el cierre de la calle Comodoro Rivadavia entre 7 de Marzo y Olivera, los días 9 y 13 de diciembre de 2010, a los efectos de poder llevar a cabo actos Recreativos y Académicos de la Institución.

Que, mediante Ordenanza registrada bajo el N° 807, se autorizo el corte de las calles mencionadas.

Que, la presente Ordenanza Municipal, registrada bajo Decreto N° 1666/10 y habiéndose cumplimentado los trámites Administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY,

RESUELVE

ARTICULO 1°: Remítase el expediente 4084 – 1153HCD/10 al Archivo.-

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 3ª SESION ORDINARIA DEL DIA 20-04-2011 – APROBADA POR UNANIMIDAD DE EDILES.

REGISTRADA BAJO EL N° 1026

3.33 - 4084-1154HCD/10

INICIADO: Grupo de Laicos Católicos Apost. Romanos.-
EXTRACTO: Solicitan corte de calle para el día 01-12-10 para encuentro Caritativo Navideño y Vigilia.

VISTO:
El expediente 4084 – 1154HCD/10, y;

CONSIDERANDO:
Que, a fojas 01 obra solicitud del Grupo de Laicos Católicos Apostólicos Romanos, requiriendo autorización para uso de espacio público a los efectos de realizar un encuentro Caritativo Navideño y Vigilia de la Inmaculada Concepción.

Que, a fojas 02 y 03, obra Ordenanza registrada bajo el N° 808 Autorizándose el corte de la calle Avda. Costanera Emma Nozzi en el sector de la Prefectura Naval Argentina donde se encuentra ubicada ermita de la Virgen Inmaculada Madre del Divino Corazón Eucarístico de Jesús.

Que, habiéndose cumplimentado los trámites administrativos correspondientes, quedando la presente Ordenanza registrada bajo DECRETO

MUNICIPAL N° 1668/10, esta Comisión decide el pase del presente al Archivo.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084 – 1154HCD/10 al Archivo.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 3ª SESION ORDINARIA DEL DIA 20-04-2011 – APROBADA POR UNANIMIDAD DE EILES.

REGISTRADA BAJO EL N° 1027

3.34 - 4084-1164HCD/10.

INICIADO: Walter Andrade.

EXTRACTO: S/ espacio público Costanera E/ Puente Nuevo y Náutico para carrito de comida.

VISTO:

El expediente 4084 – 1164HCD/10, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota obrante a fojas 01, el señor Walter ANDRADE, domiciliado en Domingo López 681, de Carmen de Patagones, solicitó un espacio público ubicado en Costanera – entre Club Náutico y Puente Nuevo, para colocar un expendio de Comidas.

Que, en virtud del tiempo transcurrido y considerando la falta de documentación para gestionar los trámites correspondientes, a los efectos de analizar la factibilidad de dicho, está Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY,

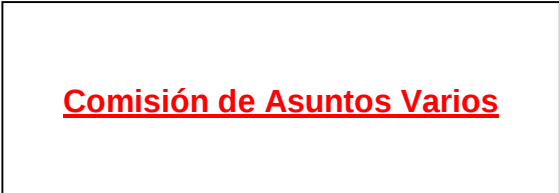
RESUELVE

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084 – 1164HCD/10 al Archivo.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 3ª SESION ORDINARIA DEL DIA 20-04-2011 – APROBADA POR UNANIMIDAD DE EILES.

REGISTRADA BAJO EL N° 1028



3.16 - 4084-1439/10

INICIADO: Club Social y Deportivo Patagones

EXTRACTO: Solicita autorización para realizar rifa.

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-1439/10, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo, el “CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PATAGONES”, solicita la autorización para la realización de una Rifa Municipal.-

Que, a fojas 2 de las presentes actuaciones los responsables de la Comisión Directiva del citado Club manifiestan haber realizado el trámite en forma tardía por lo que su aprobación debe ser por excepción a la normativa vigente y por única vez.-

Que, por lo expuesto en el considerando anterior, las boletas comercializadas carecen del N° de Ordenanza.-

Que, de acuerdo a la Ley Provincial N° 11.349, en su Art. 4º, establece que el Honorable Concejo Deliberante determinará la suma total por la que habrán de emitirse los billetes de la rifa, como así también la cantidad de números a emitirse y las series que autorizarán para hacer circular.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase por excepción a la normativa vigente y por única vez al Club Social y Deportivo Patagones, a proseguir con la realización y comercialización de la rifa de referencia.

ARTICULO 2º: Determinase que los integrantes de la Comisión Directiva del Club se responsabilizarán de hacer constar en todas y cada una de las Boletas el N° de la Ordenanza correspondiente.

ARTICULO 3º: Establécese que la citada Rifa se autoriza bajo las siguientes condiciones:

- 500 NÚMEROS.

- VALOR DEL NÚMERO: Pesos QUINIENTOS (\$500,00), Pagaderos en 10 cuotas de \$50,00 ó en un solo pago.-

SORTEO FINAL:

Premio: Un auto CHEVROLET AGILE 0Km., el sorteo se realizará por Lotería Nacional Nocturna, Jugada de Reyes de 2011.-

SORTEOS MENSUALES:

Premio: Pesos MIL (\$1.000,00), a partir de la primera jugada de Marzo de 2010 hasta la última de Noviembre de 2010.-

PREMIO SEMANALES:

Premio: Pesos QUINIENTOS (\$500,00), a partir de la primera jugada de Marzo de 2010 hasta la anteúltima de Diciembre de 2010.-

ARTÍCULO 4º: Los responsable de la Venta de la Rifa Municipal estará a cargo de los Sres.: CICCONE MIGUEL ANGEL - DNI N° 11.533.833 – TAMBORINI CARLOS - DNI N° 11.612.230 – NÚÑEZ COSME RAMON - DNI N° 7.390.516 – RANDAZZO EDGARDO - DNI N° 5.491.428, cabe aclarar que la mencionada Entidad deberá presentar la Rendición de Cuentas pertinente.

ARTICULO 5º: Al momento de autorizar la Rifa el Departamento Ejecutivo verificara el cumplimiento de los requisitos conforme la normativa vigente.

ARTICULO 6º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 3ª SESION ORDINARIA DEL DIA 20-04-2011 – APROBADA POR UNANIMIDAD DE EDILES.

REGISTRADA BAJO EL N° 883

El concejal Artiles solicito se eleve Nota por Presidencia al D.E. a efectos de que tomen recaudo de las rifas no autorizadas al Club Deportivo patagones.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

3.35 - 4084-2768/11

INICIADO: Asociación Bomberos Voluntarios de Stroeder.-

EXTRACTO: Solicita autorización para realizar Rifa.

VISTO: La documentación obrante en el Expediente N° 4084-2768/11, y.

CONSIDERANDO: Que, por el mismo, la **ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE STROEDER**, solicita la autorización para la realización de una Rifa Municipal.-

Que, de acuerdo a la Ley Provincial N° 11.349, en su Art. 4º, establece que el Honorable Concejo Deliberante determinará la suma total por la que habrán de emitirse los billetes de la rifa, como así también la cantidad de números a emitirse y las series que autorizarán para hacer circular.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorizase a la **ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS- DE STROEDER**, a realizar una Rifa Municipal en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: Establécese que la citada Rifa se autoriza bajo las siguientes condiciones:

- 100 (CIEN) números en 500 Billetes - valor de la misma Pesos CIEN (\$100,00) cada billete o 4 cuotas de Pesos VEINTICINCO (\$25,00) –

Los Sorteos y Premios serán los siguientes:

- **1º PREMIO:** Una Orden de compra de \$13.000.-
- **2º PREMIO:** Una Orden de compra de \$5.000.-
- **3º PREMIO:** Un TV LCD de 32 pulgadas.-

La fecha de Sorteo será el último sábado de julio de 2.011 por Lotería Nacional.

Toda persona que haya adquirido la rifa por pago contado participarán en la Jugada Nocturna de la Lotería Nacional del 23/07/11 de un Reproductor de DVD.-

ARTICULO 3º: Los responsables de la Venta de la Rifa Municipal serán el cuerpo activo y Comisión Directiva de la Asociación. Cabe aclarar que la mencionada Entidad deberá presentar la Rendición de Cuentas pertinente.

ARTICULO 4º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al

Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 3ª SESION ORDINARIA DEL DIA 20-04-2011 – APROBADA POR UNANIMIDAD DE EDILES.

REGISTRADA BAJO EL N° 884

3.36 - 4084-2795/11

INICIADO: Amigos de la Salud del Hospital Dr. Pedro Ecay de Patagones.

EXTRACTO: Solicita autorización para realizar rifa.

VISTO:

La documentación obrante en el Expediente N° 4084-2795/11, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo, la **ASOCIACION AMIGOS DE LA SALUD HOSPITAL DR. PEDRO ECAY**, solicita la autorización para la realización de una Rifa Municipal.-

Que, de acuerdo a la Ley Provincial N° 11.349, en su Art. 4º, establece que el Honorable Concejo Deliberante determinará la suma total por la que habrán de emitirse los billetes de la rifa, como así también la cantidad de números a emitirse y las series que autorizarán para hacer circular.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorizase a la **ASOCIACION AMIGOS DE LA SALUD HOSPITAL DR. PEDRO ECAY**, a realizar una Rifa Municipal en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: Establécese que la citada Rifa se autoriza bajo las siguientes condiciones:

- 6500 Boletas con un número, cada una de 4 cifras – Valor Pesos Cincuenta (\$50,00).-

Los Sorteos y Premios serán los siguientes:

Sorteo Final:

- **1º PREMIO:** Un Automóvil Symbol – base 0KM.
- **2º PREMIO:** Una Computadora portátil.-
- **3º PREMIO:** Un TV LCD de 21 pulgadas.-

- **4º PREMIO:** Un Microondas.-

La fecha de Sorteo será el último sábado de abril de 2.012 por Lotería Nacional.

Sorteos Mensuales:

Desde la adquisición hasta el mes de Marzo/2012 inclusive participará el último sábado de cada mes por Lotería Nacional, con los Premios:

- **1º PREMIO:** Un Microondas.
- **2º PREMIO:** Un M.P.4

- 350 Boletas con 10 números, cada una de 4 cifras. – VALOR TOTAL: Pesos Quinientos (\$500,00) o en 10 cuotas de Pesos Cincuenta (\$50,00).-

Los Sorteos y Premios serán los siguientes:

Sorteo Final:

- **1º PREMIO:** Un Automóvil Symbol – base 0KM.
- **2º PREMIO:** Una Computadora portátil.-
- **3º PREMIO:** Un TV LCD de 21 pulgadas.-
- **4º PREMIO:** Un Microondas.-

La fecha de Sorteo será el último sábado de abril de 2.012 por Lotería Nacional.

Sorteos Mensuales:

Desde la adquisición hasta el mes de Octubre/2011 inclusive participará el último sábado de cada mes por Lotería Nacional, con los Premios:

- **1º PREMIO:** Un Microondas.
- **2º PREMIO:** Un M.P.4

Sorteo Extra:

Aquellas personas que tengan las cuotas al día participarán en la segunda jugada del mes de Septiembre de 2011 por Lotería Nacional con los siguientes premios:

- **1º PREMIO:** Un T.V. 21 pulgadas.
- **2º PREMIO:** Un Reproductor D.V.D

Sorteo Pago Contado:

A toda persona que hayan abonado el total en el momento de su adquisición se le entregará un comprobante de 4 cifras, que participará el último sábado de octubre año 2011 y sorteará por Lotería Nacional, con el siguiente Premio:

- Un Automóvil Renault Sandero Pack – base 0KM.

ARTICULO 3º: Los responsables de la Venta de la Rifa Municipal serán: Randazo Edgardo – DNI. Nº 5.491.428, Antomarioni Eduardo – DNI. Nº 11.965.837, Elli Héctor – DNI. Nº 27.828.743, Albrecht Camila – DNI. Nº 32.512.960, Lujan Ángel – DNI. Nº 16.394.128, Mosman Adriana – DNI. Nº 16.657.511, Calvo Marina – DNI. Nº 27.516.840, Calvo Julio – DNI. Nº 11.170.685, Antomarioni Carolina – DNI. Nº 35.382.446. Cabe aclarar que la mencionada Entidad deberá presentar la Rendición de Cuentas pertinente.

ARTICULO 4º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 3ª SESION ORDINARIA DEL DIA 20-04-2011 – APROBADA POR UNANIMIDAD DE EDILES.

REGISTRADA BAJO EL Nº 885

3.37 - 4084-816HCD/10

INICIADO: Sr. Ángel Jorge Fibiger
EXTRACTO: Eleva reclamo sobre el servicio que presta la Compañía "PLAZA" de Carmen de Patagones e intermedias - Bahía Blanca.

VISTO:
El expediente 4084-816 HCD/10, y;

CONSIDERANDO:
Que, por medio de una nota, se denuncian anomalías en los coches del servicio de la compañía Plaza.-
Que, la CNRT(Comisión Nacional de Regulación de Transporte) informa que los servicios denunciados no pertenecen a la jurisdicción de ésta entidad.-
Que, se remite la nota de referencia a la Dirección Nacional de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, sin obtener respuesta.-
Que, habiéndose cumplimentado con los actos administrativos correspondientes, sugerimos su pase a archivo.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084-816 HCD/10, a archivo con copia al interesado.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 3ª SESION ORDINARIA DEL DIA 20-04-2011 – APROBADA POR UNANIMIDAD DE EDILES.

REGISTRADA BAJO EL Nº 1029

3.38 - 4084-1007HCD/10

INICIADO: Club de Leones de Carmen de Patagones
EXTRACTO: Eleva solicitud para optimizar el servicio que presta la oficina del correo oficial.

VISTO:
El expediente 4084-1007 HCD/10, y;

CONSIDERANDO:
Que, por medio de una nota, el Club de Leones, expresa su inquietud por la falta de personal en la oficina del Correo Central.-
Que, mediante la Resolución Nº 860, aprobada por unanimidad de ediles, se solicita la intervención del Departamento Ejecutivo para gestionar ante las autoridades del Correo Central, la optimización del servicio.-
Que, habiéndose cumplimentado con los actos administrativos correspondientes, sugerimos su pase a archivo.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084-1007 HCD/10, a archivo.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 3ª SESION ORDINARIA DEL DIA 20-04-2011 – APROBADA POR UNANIMIDAD DE EDILES.

REGISTRADA BAJO EL Nº 1030

3.39 - 4084-1139HCD/10

INICIADO: Katia G. Moyano Jorgensen.-
EXTRACTO: Solicita declaración de importancia cultural y Municipal, muestra "Figurativo-Abstracto", Homenaje a don Luis Piedra Buena.

VISTO:
El expediente Nº 4084- 1139HCD/10, y;

CONSIDERANDO:

Que, se han cumplimentado los pasos administrativos correspondientes en tiempo y forma.

Que, en el mismo obra Resolución Municipal Nº 992 a fojas 21 y 22 que declara de Interés Municipal y Cultural la Muestra " "Figurativo-Abstracto" en homenaje al Comandante Don Luis Piedra Buena.

Que, dicha muestra se realizó en el museo Histórico Regional "Emma Nozzi" de nuestra ciudad cabecera, desde el 17 de diciembre del 2010 al 08 de enero del presente año.

Que, habiéndose cumplido el objetivo, este Honorable Cuerpo ha de dictar el instrumento legal pertinente.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Gírese el expediente Nº 4084-1139HCD/10 al ARCHIVO.

ARTÍCULO 2: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 3ª SESION ORDINARIA DEL DIA 20-04-2011 – APROBADA POR UNANIMIDAD DE EDILES.

REGISTRADA BAJO EL Nº 1031

3.40 - 4084-1159HCD/10

INICIADO: ESS Nº 3 Patagones - Directora Mercedes Ruiz

EXTRACTO: Solicita transporte para 22 alumnos a la ciudad de Monte Hermoso "Olimpiadas del Saber".

VISTO: El expediente 4084-1159 HCD/10, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Directora de la E.S.S Nº 3 de Patagones, mediante nota solicita se arbitren los medios para transportar 22 alumnos a las Olimpíadas del Saber 2010 en la ciudad de Monte Hermoso.-

Que, desde el Consejo Escolar informan que los alumnos da la E.S.S Superior Nº3 ya ha realizado el viaje, quedando así sin efecto el pedido.-

Que, habiéndose cumplimentado con los actos administrativos correspondientes, sugerimos su pase a archivo.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE

PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084-1159 HCD/10, a archivo.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 3ª SESION ORDINARIA DEL DIA 20-04-2011 – APROBADA POR UNANIMIDAD DE EDILES.

REGISTRADA BAJO EL Nº 1032

3.41 - 4084-1080HCD/10

INICIADO: Federico Campisi (El suelo bar) - Martín Arena

EXTRACTO: Solicitan se contemple posibilidad de extender el horario de atención al público, en los locales bailables

VISTO: El expediente 4084-1080HCD/10, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1, obra nota Nº 396, de fecha 3 de septiembre de 2.010, rubricada por el Sr. Fernando Campisi (El Suelo Bar) y el Sr. Martin Arena (Doctorado Pub);

Que, en la misma solicitan se contemple la posibilidad de extender el horario de atención al público;

Que, es inviable la solicitud formulada por los Sres. Campisi Fernando y Martin Arena, ya que se contradice con las normas vigentes;

Que, en virtud de esto esta Comisión sugiere el pase del mismo al archivo;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084-1080HCD/10 al archivo con copia al interesado.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 3ª SESION ORDINARIA DEL DIA 20-04-2011 – APROBADA POR UNANIMIDAD DE EDILES.

REGISTRADA BAJO EL Nº 1033

3.42 - 4084-1081HCD/10

INICIADO: Federico Campisi (El Suelo Bar)
EXTRACTO: Solicita se contemple la posibilidad de realizar show en vivo.

VISTO:
El expediente 4084-1081HCD/10, y;

CONSIDERANDO:
Que, a fs. 1, obra nota N° 397, de fecha 3 de septiembre de 2.010, rubricada por el Sr. Fernando Campisi, representante de (El Suelo Bar).

Que, mediante la misma solicita la posibilidad de realizar Shows en vivo en su local;

Que, a fs., 4 del expediente obra informe del jefe del Area de Comercio de la Municipalidad, en el que comunica que la habilitación de “El Suelo Bar”, está registrada como Confitería sin Espectáculos;

Que, la viabilidad de lo requerido por el Sr. Fernando Campisi, es posible solamente si cuenta con la habilitación correspondiente; “Confitería con Espectáculos”, conforme lo establecen las normas vigentes;

Que, habiendo sido notificado de lo actuado en el expediente al Sr. Fernando Campisi el día 14 de diciembre de 2.010, esta Comisión sugiere el pase del mismo al archivo;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084-1081HCD/10 al archivo con copia al interesado.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 3ª SESION ORDINARIA DEL DIA 20-04-2011 – APROBADA POR UNANIMIDAD DE EDILES.

REGISTRADA BAJO EL N° 1034

3.43 - 4084-1138HCD/10

INICIADO: Sindicato de peones de taxi de la Pcia de Rio Negro
EXTRACTO: S/ revisión de Ordenanza que rige actividad de taxi en la localidad.

VISTO:
El expediente 4084-1138HCD/10, y;

CONSIDERANDO:
Que, a fs. 1 obra nota N° 415, de fecha 24 de septiembre de 2.010 firmada por el Secretario General de Peones de

Taxis de la Provincia de Rio Negro y Carmen de Patagones;

Que, mediante la misma solicita una reunión para revisar la Ordenanza que rige la actividad de Taxis en Carmen de Patagones;

Que, dicho encuentro se mantuvo a fines del año 2.010, no arribando a ningún acuerdo sobre la modificación de la Ordenanza;

Que, en virtud del tiempo transcurrido esta Comisión sugiere el pase del mismo al archivo;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084-1138HCD/10 al archivo con copia al interesado.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 3ª SESION ORDINARIA DEL DIA 20-04-2011 – APROBADA POR UNANIMIDAD DE EDILES.

REGISTRADA BAJO EL N° 1035

3.44 - 4084-1155HCD/10

INICIADO: Club Jorge Newbery
EXTRACTO: Solicita audiencia para consultar sobre la instalación de una Sala de Bingo.

VISTO:
El expediente 4084-1155HCD/10, y;

CONSIDERANDO:
Que, a fs. 1, obra nota N° 457, presentada por el Presidente del Club Jorge Newbery, Sr. Ignisi Roberto;

Que, en la misma solicita una audiencia para tratar la instalación de una Sala de Bingo en la ciudad de Carmen de Patagones;

Que, con fecha 9 de diciembre de 2.010, fueron convocados los integrantes del Club mediante nota de fecha 19/11/2.010;

Que, de dicho encuentro surgió que es inviable la solicitud planteada por el Club Jorge Newbery, de instalar una Sala de Bingo en la ciudad de Carmen de Patagones;

Que, en virtud de esto esta Comisión sugiere el pase del mismo al archivo;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084-1155HCD/10 al archivo.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 3ª SESION ORDINARIA DEL DIA 20-04-2011 – APROBADA POR UNANIMIDAD DE EILES.

REGISTRADA BAJO EL Nº 1036

Comisión de Asuntos Legales

3.45 - 4084-1025HCD/10

INICIADO: Suarez Jorge Germán

EXTRACTO: Eleve copia del exp 4084- 1539/07. Ref. no reconocimiento de la tarea insalubre.

PASE AL DEPARATAMENTO EJECUTIVO
APROBADO POR UNANIMIDAD.

IV

CORRESPONDECNIA RECIBIDA

Nota Nº 502.

Julio Constantino. CEF Nº 110.

S/ autorización de uso espacio público y corte de calles para conmemoración del Día Mundial de la Tierra, día 25de abril.

APROBAR ORDENANZA
APROBADO POR UNANIMIDAD.

EXPEDIENTES INGRESADOS POR
ART. 80

Expediente 4084-271HCD1984 – 4084-104HCD1999 y 4084-112HCD2003 – RESOLUCION ARCHIVO. DESANEXAR 4084-213/2003 Y ENVIAR AL D.E.
APROBADO POR UNANIMIDAD

Expediente 4084-1920/2010.
Asociación Civil María Auxiliadora
Solicita aprobación de planos.
PROYECTO DE ORDENANZA
APROBADO POR UNANIMIDAD

4084-1146HCD2010
Bloque Frente Justicialista para la Victoria.
Eleva Proyecto de Ordenanza creando el Programa “Visitamos el HCD” destinados a alumnos de las Escuelas Primarias.
APROBAR ORDENANZA
APROBADO POR UNANIMIDAD CON MODIFICACIONES – Artículo 1º y 2º inc. d.

Expediente 4084-1520/2010.
PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.
APROBADO POR UNANIMIDAD.

Expediente 4084-1169HCD10
PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
APROBADO POR UNANIMIDAD.

Expediente 4084-1194HCD10
PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
APROBADO POR UNANIMIDAD.

Expediente 4084-1165HCD2010.
RESOLUCION ARCHIVO CON COPIA AL INTERESADO.
APROBADO POR UNANIMIDAD

Expediente 4084-1195HCD2010.
PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
APROBADO POR UNANIMIDAD.

Nota Nº 497
ANEXO AL EXPEDIENTE 4084-2740/11
APROBADO POR UNANIMIDAD.

Expediente 4084-977HCD2010
ANEXO AL 4084-998HCD/2010 Y PASEN AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.
APROBADO POR UNANIMIDAD.

Nota 498
Intendente Municipal.
E/ Convenio entre Municipio y Empresa
Ceferino – Ref. Boleto Estudiantil.
DESGLOCE DEC. REG. N° 506/11.
APROBACION DE CONVENIO.
APROBAR ORDENANZA
APROBADO POR UNANIMIDAD.

Expediente 4084-1213HCD2011.
FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA
PROYECTO RESOLUCIÓN
APROBADO POR UNANIMIDAD.

La concejal Minor solicito se de lectura al artículo 8 del reglamento interno a efectos de que en lo sucesivo se de cumplimiento.

Seguidamente el concejal Artiles solicito se contemple también, el artículo 80 del Reglamento Interno. Seguidamente solicito que por presidencia se reitere el pedido a la Gerencia de Recursos Humanos, sobre postulantes de retiros voluntarios.

Se aprobó por unanimidad las modificaciones de los despachos de los puntos 3.19, 3.20, 3.21, SE MODIFIQUE AD REFERENDUM POR APRUEBASE.

17:30 HORAS, SE DIO POR FINALIZADA LA 3ª SESION ORDINARIA, CUARTA REUNION CONVOCADA PARA EL DIA DE LA FECHA.

EMILCE NELLY YUNES
SECRETARIA
H.C.D. - Patagones



STELLA MARIS FIBIGER
PRESIDENTE
H.C.D. - Patagones